



Gobernación del Cauca

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL – GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2024 – 2026

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.14.1.1 determina: "**Conformación de la Comisión de Personal.** En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa".

De conformidad con la norma anterior, la Gobernación del Departamento del Cauca adelantará convocatoria, con el fin de establecer la conformación de la Comisión de Personal, la cual se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, que busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados de la entidad.

MARCO LEGAL:

- Ley 909 de 2004.
- Decreto 1083 de 2015.

1. OBJETIVO:

Elegir los representantes por parte de los empleados para conformar la Comisión de personal de la Gobernación del Departamento del Cauca, para un período de dos años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, la cual estará compuesta por dos (2) representantes del nominador y dos (2) de los representantes de los empleados.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:

De acuerdo a la Ley 909 del de 2004, según lo establece su artículo 16, numeral 2, la Comisión de personal de la Entidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes que

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán

Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597

www.cauca.gov.co



Gobernación del Cauca

regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

- c) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- e) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- f) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- g) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- h) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- i) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Del 28 de Junio al 9 de Julio de 2024.

4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

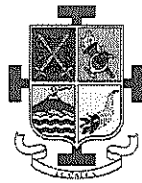
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleados activos de la entidad vinculados mediante carrera administrativa.

5. INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes se inscribirán entre el 28 de Junio y el 5 de Julio de 2024, mediante el diligenciamiento del formulario establecido para tal fin, el cual se publicará en la página web institucional y a través del correo institucional talentohumano@cauca.gov.co

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Handwritten signatures and initials



Gobernación del Cauca

6. DIVULGACIÓN LISTA DE INSCRITOS:

La Dirección de Talento Humano, el día 8 de Julio de 2024, divulgará la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

7. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE VOTANTES:

Entre el 8 y el 9 de Julio de 2024, se publicará la lista general de votantes y el instructivo para efectuar la votación electrónica a través de:

- Página Institucional:
<https://www.cauca.gov.co/Dependencias/SecretariaGeneral/Paginas/default.aspx> - CLICK pestaña "Noticias"
- Envío de la información a correos institucionales.

Podrán votar los servidores públicos vinculados en Carrera Administrativa.

8. DÍA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN:

La elección de quienes integrarán la Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento del Cauca por parte de los empleados, se realizará el día miércoles 10 de Julio de 2024, diligenciando únicamente el formato de votación que será enviado, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., a través de:

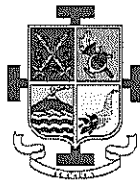
- Página Institucional:
<https://www.cauca.gov.co/Dependencias/SecretariaGeneral/Paginas/default.aspx> - CLICK pestaña "Noticias"
- Envío de la información a correos institucionales.

9. ESCRUTINIO DE VOTOS:

Una vez culminado el proceso de votación, se realizará el respectivo escrutinio público por parte de la Dirección del Talento Humano, Grupo de Gestión Tecnológica y Tics y el Jefe de Control Interno o su delegado, quienes procederán al conteo de los votos obtenidos del enlace de votación y consignar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el número de votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán válidos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y de los documentos utilizados del presente proceso se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por el Director Técnico de la Dirección Talento Humano o quien haga sus veces y el Líder del Grupo de Gestión Tecnológica; de igual manera, se contemplará en calidad de testigos la firma de los empleados que por voluntad decidan participar del escrutinio.

Handwritten signature and date: July 2024



Gobernación del Cauca

El resultado arrojado por el sistema se comunicará de manera oficial a todos los correos electrónicos de los servidores públicos de la Entidad y serán publicados a través de la página oficial de la Gobernación del Cauca.

10. RECLAMACIONES:

Los candidatos podrán en el acto del escrutinio presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Dirección del Talento Humano de la Entidad. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el jefe de Talento Humano o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

11. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA:

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Desde el 31 de Julio hasta el 9 de Agosto de 2024.
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES	Desde el 31 de Julio hasta el 9 de Agosto de 2024.
DIVULGACIÓN DE LISTA DE INSCRITOS	Día 12 de Agosto de 2024.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE VOTANTES	Desde el 12 de Agosto hasta el 13 de Agosto de 2024.
JORNADA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO	Día 14 de Agosto de 2024.

NOTA: Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicará el resultado de las votaciones.

12. ELECCIÓN / RESULTADOS:

Serán elegidos como representantes de los empleados y miembros de la Comisión de Personal de la Entidad los aspirantes que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

13. PERIODO DE ELECCIÓN:

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Entidad y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación del acto administrativo por el cual se conforma dicha comisión.






Gobernación del Cauca

PARÁGRAFO. ESCENARIOS ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA:

- a) Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.
- b) Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.
- c) En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido por ley, se convocará nuevamente a elecciones.
- d) Si en la convocatoria que se realice resultan inscritos como candidatos al menos cuatro (4) empleados, la elección sólo se realizará con éstos.

Cordialmente,


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Edgar Gómez Castillo - Secretario General 
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaña Micolta - PU Oficina Asesora de Jurídica 
Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Líder Gestión del Talento Humano - Dirección del Talento Humano 
Yuri Viviana Ojeda Yacumal - Técnico Administrativo - Dirección del Talento Humano 